

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA DAGUAS S.A. E.S.P., En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutaria,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "**DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL**", para la vigencia comprendida entre el primero (1º) de enero de 2017 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.249.590.504)**, conforme se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	2.249.590.504
0200	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (00)	1.910.132.663
020325	OTROS INTERESES	2,377,000
02032501	Intereses de Acueducto	1,806,000
02032502	Intereses de Alcantarillado	435,000
02032503	Intereses de Aseo	136,000
020347	SERVICIO DE ACUEDUCTO	1,007,968,611
02034701	Cargo fijo	200,424,434
02034702	Consumo	769,344,177
02034790	Otros servicios de Acueducto	38,200,000
020348	ALCANTARILLADO	419,261,514
02034801	Cargo fijo	92,428,717
02034802	Consumo de vertimientos	325,645,797

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

02034890	Otros servicios de Alcantarillado	1,187,000
020350	SERVICIO DE ASEO	480,825,538
02035001	Cargo fijo	461,025,538
02035090	OTROS SERVICIOS DE ASEO	19,800,000
0203509001	Vigencia Actual de aseo	19,800,000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	339,157,841
	TRANSFERENCIAS ESP SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	339,157,841
020422		
02042201	Acueducto	180,989,013
02042202	Alcantarillado	83,161,682
02042203	Aseo	75,007,146
020426	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES	0
02042601	CONVENIOS ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA	0
020493	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0
020716	EXCEDENTES FINANCIEROS	0
02071601	Recursos de Libre Destinación	0
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - LIBRE DESTINACION	0
020737	RECUPERACION DE CARTERA	0
02073708	Servicios Públicos Domiciliarios	0
02073790	Otras Cuentas por Pagar	0

DAGUAS

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEGUNDO: APRÓPIESE para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión, de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL", durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.249.590.504)**, según el detalle que se relaciona a continuación:

DENOMINACION

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

Cuentas de Presupuesto y Tesorería		2.249.590,501
01	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	860.201,296
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADO	523,517,796
032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina - Sueldos de Personal	160,509,000
032003	Servicios Personales Asociados a la Nómina - Otros	48,057,900
03200301	Prima de Navidad	14,830,000
03200302	Prima Especial de Servicios	6,495,000
03200303	Gastos de Representación	4,665,600
03200304	Vacaciones	7,124,800
03200305	Prima de Vacaciones	6,958,500
03200308	Auxilio de Transporte	7,984,000
032005	Servicios Personales Asociados a Nómina - Horas Extras,	7,900,856
03200501	Horas extras y Días Festivos	3,600,856
03200502	Indemnización de Vacaciones	4,300,000
032006	Servicios Personales Indirectos - Jornales	90,934,000
03200601	Acueducto	12,600,000
03200602	Alcantarillado	9,600,000
03200603	Aseo	68,734,000
032007	Servicios Personales Indirectos - Gastos de Personal Sup	0
03200701	Acueducto	0
03200702	Alcantarillado	0
03200703	Aseo	0
032008	Servicios Personales Indirectos - Honorarios	139,200,000
03200801	Administración	115,200,000
03200802	Acueducto	8,000,000
03200803	Alcantarillado	8,000,000
03200804	Aseo	8,000,000
032010	Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios Técnicos	55,800,000
032013	Servicios Personales Indirectos - Otros	12,400,000
032014	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Administradas por	8,716,040
03201401	Subsidio a Cajas de Compensación Familiar	8,716,040
032016	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al ICBF	0
032017	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al SENA	0
032024	Indemnización de Personal	0
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	263,684,000

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

032101	Impuestos y Contribuciones	51,000,000
032102	Multas y Sanciones	2,000,000
032103	Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo	11,000,000
032104	Adquisición de Bienes y Servicios - Enseres y Equipo de	3,000,000
032106	Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suminis	30,300,000
032107	Adquisición de Bienes y Servicios - Mantenimiento	26,480,000
032108	Adquisición de Bienes y Servicios - Comunicaciones y Transporte	4,500,000
032109	Adquisición de Bienes y Servicios - Impresos y Publicación	21,000,000
032110	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Públicos	14,100,000
032111	Adquisición de Bienes y Servicios - Seguros	16,500,000
032112	Adquisición de Bienes y Servicios - Arrendamientos	44,400,000
032113	Adquisición de Bienes y Servicios - Viáticos y Gastos de	16,800,000
032119	Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Imprevistos	3,982,000
032123	Adquisición de Bienes y Servicios - Capacitación, Bienes	1,000,000
032124	Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Financieros	2,900,000
032190	Adquisición de Bienes y Servicios - Otros Gastos por Arq.	3,514,000
032191	Adquisición de Bienes y Servicios - Otros Gastos por Arq.	3,200,000
03219101	Vigilancia y Seguridad	3,000,000
03219105	Reintegros y Devoluciones	200,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	45,279,500
032310	Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión	26,148,200
03231001	Fondos de Pensiones Territorial	26,148,200
0323100103	Aporte Patronal Fondo de Pensiones	26,148,200
032311	Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Cesantías	17,993,300
03231101	Cesantías	16,065,300
03231102	Intereses a las Cesantías	1,928,000
032312	Transferencias de Previsión Social - Otras	1,138,000
03231201	Transferencias de Previsión Social - Salud	1,138,000
0323120101	Aportes Patronales EPS	0
0323120102	Aportes a Riesgos Profesionales	1,138,000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	27,800,000
032601	Dotación de Personal	24,800,000
032603	Sentencias y conciliaciones	3,000,000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	1,389,309,208
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE - APROBADOS	1,389,309,208
054101	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	224,058,000
05410105	Recursos Propios	224,058,000
0541010501	Acueducto	120,000,000

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

0541010502	Alcantarillado	104,058,000
0541010503	Aseo	0
054103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA D	142,473,308
05410305	Recursos Propios	142,473,308
0541030501	Acueducto	90,000,000
0541030502	Alcantarillado	31,873,308
0541030503	Aseo	20,600,000
0541030504	Protección cuencas hídricas (incluye compra de terrenos)	0
054107	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMIN	240,003,900
05410705	Recursos Propios	240,003,900
0541070501	Acueducto	130,003,900
0541070502	Alcantarillado	30,000,000
0541070503	Aseo	80,000,000
054108	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERV	40,000,000
05410805	Recursos Propios	40,000,000
0541080501	Acueducto	20,000,000
0541080502	Alcantarillado	10,000,000
0541080503	Aseo	10,000,000
054111	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURS	6,000,000
05411105	Recursos Propios	6,000,000
0541110501	Acueducto	3,000,000
0541110502	Alcantarillado	3,000,000
0541110503	Aseo	0
054113	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	40,000,000
05411305	Recursos Propios	40,000,000
0541130501	Acueducto	5,000,000
0541130502	Alcantarillado	5,000,000
0541130503	Aseo	30,000,000
054114	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	70,000,000
05411405	Recursos Propios	70,000,000
0541140501	Acueducto	65,000,000
0541140502	Alcantarillado	5,000,000
0541140503	Aseo	0
054115	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	3,000,000

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

05411505	Recursos Propios	3,000,000
0541150501	Acueducto	3,000,000
0541150502	Alcantarillado	0
0541150503	Aseo	0
054118	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL ESTADO	0
054125	PAGOS SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	524,874,000
05412505	Recursos Propios	524,874,000
0541250501	Acueducto	265,479,000
0541250502	Alcantarillado	135,436,000
0541250503	Aseo	123,959,000
054131	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	98,900,000
05413105	Recursos Propios	98,900,000
054191	Reservas Presupuestales	0

TERCERA PARTE

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO TERCERO: LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.- son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1989, Ley 225 de 1996, Ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996 y demás leyes Orgánicas del presupuesto General de la Nación, las cuales deben aplicarse en armonía con el presente Acuerdo.

**CAPITULO II
DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2017.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde a la Gerencia, a través de las diferentes dependencias de la Empresa adelantar el recaudo de los ingresos, rentas y recursos de capital del Presupuesto General del Municipio.

Con el recaudo de los recursos, se constituirá unidad de caja con el que se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de gastos, exceptuando las Rentas de destinación Específica.

ARTÍCULO SEXTO: La Gerencia podrá efectuar apropiaciones de crédito de Tesorería necesarios para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos.

ARTÍCULO OCTAVO: Los saldos libres de afectación o compromiso existentes en caja o banco a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, se utilizarán de forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por la Empresa antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina.

ARTÍCULO NOVENO: EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- comprende la disponibilidad inicial, los ingresos que se esperan recaudar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

También se encuentra representado por las transferencias recibidas por parte de la Administración Municipal, por concepto de los subsidios que se van a otorgar a la población más vulnerable del Municipio y que se encuentra representada en los estratos 1, 2 y 3, conforme lo dispone la Ley.

Se deben apropiar los ingresos que se reciban en razón a los convenios y contratos que se realicen con entidades de orden Territorial, Departamental y Nacional, los cuales deberán tener relación directa con el objeto de la Empresa.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

En el presupuesto de ingresos de la Empresa deben incluirse la totalidad de los cupos de endeudamientos autorizados a la Gerencia.

ARTÍCULO DECIMO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban las entidades deben incorporarse en el Presupuesto de la Entidad.

**CAPITULO III
DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, igualmente, con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e interés moratorios.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo de Junta Directiva son autorizaciones máximas de gastos, que se confiere a la Gerente durante la vigencia fiscal del año 2017 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Todos los contratos, obligaciones o actos que afecten el presupuesto de gastos de DAGUAS S.A. E.S.P., deberá contar con el Certificado de Disponibilidad previa que garantice la apropiación presupuestal suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo del compromiso, con esta operación quedan perfeccionadas las obligaciones que contraiga la Entidad.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALÁ - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

En consecuencia, la Gerencia no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, para lo cual se autoriza a la Gerencia a realizar las adiciones, reducciones, traslados y movimientos presupuestales con el fin de poder asumir las obligaciones que ayuden a llevar a cabo el desarrollo del objeto social de la Empresa.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Las obligaciones por concepto de Servicios Personales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el año 2016, y no pagadas, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Los compromisos y obligaciones de DAGUAS S.A. E.S.P., correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios interadministrativos solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionados.

La Gerencia podrá realizar la adición de los recursos, traslados, créditos y contra créditos, a través de resolución debidamente motivada.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El presupuesto de gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá "DAGUAS S.A. E.S.P." durante la vigencia 2017. Las apropiaciones para gastos se clasificarán así:

16.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sociedad y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

16.2. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

10

16.2.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Lo constituyen el Sueldo Personal de Nómina, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones e Indemnizaciones.

16.2.1.1. Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los trabajadores debidamente contratados o nombrados en los cargos de la Entidad.

16.2.1.2. Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los trabajadores oficiales, y se pagará en la primera quincena de diciembre.

16.2.1.3. Prima de Servicios

Todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

Territorial tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince (15) días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

11

16.2.1.4. Gastos de Representación

Están destinados a permitir que se represente a la empresa ante clientes, proveedores o ante el público.

16.2.1.5. Vacaciones y Prima de Vacaciones.

Los trabajadores de la Entidad, tienen derecho a quince (15) días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio como vacaciones; igualmente tienen derecho a la Prima de Vacaciones, la cual será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

16.2.1.6. Auxilio de Transporte

Los trabajadores de la Sociedad que tengan una asignación básica inferior a dos (2) salarios mínimos, tendrán derecho al pago de un auxilio de transporte de acuerdo con la tarifa asignada por el Gobierno Nacional anualmente.

16.2.1.7. Indemnizaciones.

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

16.2.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

12

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

16.2.2.1. Sueldos del personal supernumerario.

Remuneración al personal ocasional que la ley o acuerdo autorice nombrar para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se pueden atender con empleados de la Entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales vigentes.

16.2.2.2. Honorarios.

Comprende los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

16.2.2.3. Remuneración servicios técnicos.

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

16.2.2.4. Otros Servicios Personales.

Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

15

16.2.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

16.2.3.1. Cajas de Compensación

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

16.3. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

16.3.1. ADQUISICION DE BIENES

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.

16.3.1.1. Materiales y suministros.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como: papel y útiles de escritorio, diskette, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALÁ - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

14

16.3.1.2. Compra de Muebles y Equipos de Oficina.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como: muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

16.3.2. Adquisición de servicios.

Se encuentra conformado por: servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales como: inhumación de cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

16.3.2.1. Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

16.3.2.2. Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

16.3.2.3. Servicio de vigilancia y aseo.

Lo constituye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

16.3.2.4. Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación.

16.3.2.5. Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Entidad, incluye el alquiler de garajes.

16.3.2.6. Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor de un trabajador, cuando estos se constituyan en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

16.3.2.7. Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

trabajadores, los pagos por peajes y los gastos de transporte en los términos señalados en la ley.

16.3.2.8. Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Entidad.

Incluye las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

16.3.2.9. Comisiones y gastos bancarios.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

16.3.2.10. Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los trabajadores con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P., comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los trabajadores en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones.

16.3.2.11. Otros Gastos Generales.

Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

16.3.2.12. Bienestar social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

16.3.2.13. Impuestos, tasas y multas.

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos la Empresa.

16.4. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones con destino a pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación. Se clasifican en Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

16.4.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.

16.4.1.1. Cesantías.

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

16.4.1.2. Otras entidades de previsión social.

Corresponde a los pagos que deben efectuar la Empresa a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicas o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

18

16.4.1.3. Pensiones.

Pago por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

16.4.2. Sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones y amigables composiciones.

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa.

17. GASTOS DE INVERSION.

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

PARAGRAFO.- Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos de la

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALÁ - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Empresa, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

19

**CAPITULO IV
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Autorícese a la Gerente de la Entidad, para que durante el curso de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, mediante resolución motivada, y previo cumplimiento de los requisitos legales, efectúe los ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros con destinación específica y movimientos presupuestales, que se requieran para la ejecución de los diversos planes, programas, proyectos, obras y en general todas las actividades propias de su objeto social.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO DECIMO NOVENA: La Gerente de la Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá "DAGUAS S.A. E.S.P.", efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el presente Acuerdo; así como los que se lleguen a establecer por parte de la Junta Directiva.

VIGÉSIMO: El Gerente de la Empresa la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL", queda autorizado para suscribir los diferentes contratos, convenios y demás acuerdos que obliguen a la Empresa, conforme a las facultades otorgadas en el Reglamento Interno de Contratación, los Estatutos de la Sociedad y demás normas que los complementen.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALÁ - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

VIGÉSIMO PRIMERO: Autorizar al Representante Legal de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2017, para realizar y celebrar los actos o contratos establecidos en el numeral 22 del Artículo TRIGESIMO OCTAVO de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Numero 1836 del 2007.

20

La presente autorización no exime a la Gerencia para que informe de forma posterior o simultánea a la Junta Directiva de la realización de los actos o contratos allí referidos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La junta Directiva podrá ajustar el presupuesto conforme al Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, sin afectar las obras y proyectos que se encuentren en ejecución al momento de llevarse a cabo el ajuste presupuestal.

VIGÉSIMO TERCERO: La Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Camen de Apicalá "DAGUAS S.A. E.S.P.", podrá constituir la caja menor y hacer avances previa autorización de la Gerencia, siempre que se constituya las fianzas y garantías que estos consideren necesarias.

VIGÉSIMO CUARTO: Autorice el reconocimiento y pago de viáticos a la Gerente y Trabajadores de la Empresa, que en razón a sus funciones y labores deban desplazarse a otras ciudades, contemplándose que los mismos no podrán ser superior a diez (10) días por mes para la Gerente, y cinco (5) días por mes para los demás trabajadores de la sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL.

VIGÉSIMO QUINTO: La caja menor autorizada se constituirá para cada vigencia fiscal, estableciéndose la misma en cuantía no superior a DOS MILLONES QUINIENTOS MI PESOS (\$2.500.000), y para su ejecución y renovación deberá contar con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

**ACUERDO NÚMERO 001 DE 2016
(DICIEMBRE 20 DE 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA - DAGUAS S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

VIGÉSIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2017.

Se expide en las instalaciones de la Empresa de Distribución de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá "DAGUAS S.A. E.S.P.", a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EMILIANO SALCEDO OSORIO
Presidente Junta Directiva


OLGA CONSUELO DUARTE GONZALEZ
Secretaria



RESUMEN AÑO 2017 POR ESTRATO

ESTRATO	FACTURACION PROYECTADA AÑO 2017												TOTAL				
	ACUERDO						ALZANTARILLADO (VETERINARIO)										
	CARDO FLO	CERREJO	APORTE	FINANCI	SE BARRA	CARDO FLO	VENTURERO	APORTE	MUSEO	FAPIA FLO	APORTE	MUSEO					
BLO BAO	27.48.45	85.66.00	0	75.83.00	0	112.72.00	65.58.00	0	32.691.00	0	22.001.00	0	31.001.00	0	42.803.00	0	95.378.00
BARD	121.70.00	306.78.70	0	432.16.00	0	60.00.00	173.33.00	0	70.00.00	0	20.00.00	0	30.00.00	0	30.00.00	0	101.00.00
BIERRO BAO	31.00.00	100.00.00	0	11.00.00	0	21.00.00	77.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	100.00.00
BIBRO	25.00.00	85.84.00	0	3.00.00	0	12.00.00	37.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	50.00.00
BIBRO ALTO	1.00.00	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00
CONSERV	14.12.00	86.12.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00
INDICERIAL	12.00	1.48.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00
OFICIAL	1.200.00	23.700.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00	0	0.00.00
	24.70.00	60.00.00	0.00.00	42.70.00	0.00.00	30.00.00	80.00.00	0.00.00	11.77.00	0.00.00	0.00.00	0.00.00	0.00.00	0.00.00	0.00.00	0.00.00	100.00.00

FACTURACION	1.10.2016	01.01.17	01.01.18	TOTAL
PROY	1.10.2016	01.01.17	01.01.18	1.10.2016
	1.10.2016	01.01.17	01.01.18	1.10.2016

MES	BIBRO BARRA ALZANTARILLADO												REBIBRIDOS TOTALES				
	ACUERDO						ALZANTARILLADO						TOTAL CURR	TOTAL HIST			
	CARDO FLO	CERREJO	APORTE	FINANCI	SE BARRA	CARDO FLO	VENTURERO	APORTE	MUSEO	FAPIA FLO	APORTE	MUSEO					
ENERO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
FEBRERO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
MARZO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
ABRIL	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
MAYO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
JUNIO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
JULIO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
AGOSTO	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
SEPTIEMBRE	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
OCTUBRE	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
NOVIEMBRE	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
DICIEMBRE	1.000.00	3.000.00	0	2.000.00	0	4.000.00	2.000.00	0	1.000.00	0	3.000.00	0	4.000.00	0	7.000.00	0	7.000.00
TOTAL	12.000.00	36.000.00	0	24.000.00	0	48.000.00	24.000.00	0	12.000.00	0	36.000.00	0	48.000.00	0	84.000.00	0	84.000.00

100,000,000

DRC, 2017	
INTRAVO	
BALD BAJO	
BALD	
MEDIO BAJO	
MEDIO	
MEDIO ALTO	
ALTO	
COMERC/RSF	
UNIVERSITARI	
OFFICIAL	

CÓMPTO DEL DEPARTAMENTO (COMBINED BARS)											
ACUERDADO				ALCANTARILLADO/INVERSIÓN				AÑO			
RENDIMIENTO	ENTRADA	EGRESO/FIJA	RESERVA ADJ.	ENTRADA	EGRESO/FIJA	RESERVA ADJ.	ENTRADA	EGRESO/FIJA	RESERVA ADJ.	RENTAS	TOTAL
461	24	4,925	20,488	1,079	2,334	437	80	11,254	4,071	4,071	4,071
3,277	20	4,925	21,307	1,679	2,334	437	2,261	11,254	4,071	4,071	4,071
392	17	4,925	18,111	1,079	2,334	437	959	11,254	4,071	4,071	4,071
644	17	4,925	18,111	1,079	2,334	437	800	11,254	4,071	4,071	4,071
28	12	4,925	12,840	1,079	2,334	437	31	11,254	4,071	4,071	4,071
8	0	4,925	12,840	1,079	2,334	437	0	11,254	4,071	4,071	4,071
215	24	4,925	21,482	1,079	2,334	437	1	11,254	4,071	4,071	4,071
2	8	4,925	6,425	1,079	2,334	437	273	26,400	4,071	4,071	4,071
27	62	4,925	20,488	1,079	2,334	437	22	28,900	4,071	4,071	4,071
4,468			4,269				4,461				



PROYECCION SALARIOS TRABAJADORES DAGUAS 2017

ITEM	CELSULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEFERENCIA	SUELDO 2016	PROYECCION SUELDO 2017	AUMENTO DE TRANSPORTE	GASTOS DE REPRESENTACION	TOTAL PROYECCION NOMINALES 2017	TOTAL AUMENTO DE TRANSPORTE	CECANTIAS	INTERESES DE CECANTIAS	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES	PENSIÓN 12%	RIESGOS PROFESIONALES	CAJA DE COMPENSACION
1	300001	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	2.487.112	2.608.142	0	0	2.608.142	0	1.883.275	220.344	1.340.747	800.220	853.342	3.208.229	139.213	2.071.014
2	300002	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.407.413	1.460.242	0	0	1.460.242	0	1.065.175	126.712	832.220	515.943	545.542	1.903.223	134.322	1.020.074
3	300003	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.274.330	1.331.087	83.282	0	1.414.369	83.282	1.008.421	124.079	1.344.766	842.636	897.541	2.372.219	205.153	1.167.065
4	300004	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.075.448	1.134.286	0	0	1.134.286	0	825.337	98.584	1.086.111	611.120	655.339	1.743.323	244.683	1.108.640
5	300005	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.000.000	1.060.000	0	0	1.060.000	0	770.000	93.333	963.333	500.000	533.333	1.533.333	153.333	1.100.000
6	300006	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	770.000	811.500	0	0	811.500	0	597.333	71.667	869.000	470.000	501.667	1.371.667	151.667	1.120.000
7	300007	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	470.000	495.000	0	0	495.000	0	360.000	43.333	403.333	230.000	243.333	573.333	67.333	406.000
8	300008	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.200.000	1.260.000	0	0	1.260.000	0	900.000	108.000	1.008.000	600.000	648.000	1.656.000	156.000	1.500.000
										348.800	14.083.200	1.927.811	24.274.470	6.494.977	26.348.113	3.137.443	8.714.080
										4.265.000	16.008.200	2.100.000	26.348.113	6.494.977	26.348.113	3.137.443	8.714.080

ITEM	CELSULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEFERENCIA	SUELDO 2016	PROYECCION SUELDO 2017	AUMENTO DE TRANSPORTE	GASTOS DE REPRESENTACION	TOTAL PROYECCION NOMINALES 2017	TOTAL AUMENTO DE TRANSPORTE	CECANTIAS	INTERESES DE CECANTIAS	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES	PENSIÓN 12%	RIESGOS PROFESIONALES	CAJA DE COMPENSACION
9	300009	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	2.120.000	2.241.000	0	0	2.241.000	0	1.590.000	198.750	1.491.250	900.000	952.500	3.443.750	141.250	2.302.500
10	300010	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.200.000	1.260.000	0	0	1.260.000	0	900.000	108.000	1.008.000	600.000	648.000	1.656.000	156.000	1.500.000
11	300011	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	1.000.000	1.060.000	0	0	1.060.000	0	770.000	93.333	863.333	500.000	533.333	1.396.666	153.333	1.243.333
12	300012	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	800.000	840.000	0	0	840.000	0	616.000	74.667	720.667	400.000	424.667	1.145.333	134.667	1.010.666
13	300013	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	700.000	735.000	0	0	735.000	0	540.000	65.833	605.833	350.000	370.833	976.666	115.833	860.833
14	300014	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	600.000	630.000	0	0	630.000	0	450.000	54.667	504.667	300.000	324.667	829.333	99.667	729.666
15	300015	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	500.000	525.000	0	0	525.000	0	375.000	45.833	420.833	250.000	265.833	686.666	82.833	603.833
16	300016	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	400.000	420.000	0	0	420.000	0	300.000	36.667	336.667	200.000	216.667	553.333	66.667	486.666
17	300017	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	300.000	315.000	0	0	315.000	0	225.000	27.500	252.500	150.000	167.500	410.000	50.000	359.500
18	300018	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	200.000	210.000	0	0	210.000	0	150.000	18.333	168.333	100.000	108.333	276.666	33.333	243.333
19	300019	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	100.000	105.000	0	0	105.000	0	75.000	9.167	84.167	50.000	54.167	139.333	16.667	122.666
20	300020	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	50.000	52.500	0	0	52.500	0	37.500	4.583	42.083	25.000	26.583	67.666	8.333	59.333
21	300021	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	25.000	26.250	0	0	26.250	0	18.750	2.292	21.042	12.500	13.292	34.166	4.167	29.999
										11.351.000	17.076.500	11.351.000	68.000.000	17.076.500	68.000.000	11.351.000	68.000.000

ITEM	CELSULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEFERENCIA	SUELDO 2016	PROYECCION SUELDO 2017	AUMENTO DE TRANSPORTE	GASTOS DE REPRESENTACION	TOTAL PROYECCION NOMINALES 2017	TOTAL AUMENTO DE TRANSPORTE	CECANTIAS	INTERESES DE CECANTIAS	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES	PENSIÓN 12%	RIESGOS PROFESIONALES	CAJA DE COMPENSACION
22	300022	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	345.870	361.870	0	0	361.870	0	267.271	32.667	300.000	180.000	192.667	672.667	27.667	645.000
23	300023	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	280.870	296.870	0	0	296.870	0	217.271	26.667	244.000	150.000	160.667	554.667	22.667	532.000
24	300024	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	215.870	227.870	0	0	227.870	0	167.271	20.667	188.000	110.000	119.667	427.667	17.667	410.000
25	300025	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	150.870	159.870	0	0	159.870	0	117.271	15.667	133.000	80.000	85.667	317.667	12.667	305.000
26	300026	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	95.870	101.870	0	0	101.870	0	77.271	10.667	88.000	50.000	53.667	207.667	8.667	199.000
27	300027	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	40.870	43.870	0	0	43.870	0	32.271	4.667	37.000	20.000	21.667	87.667	3.667	84.000
										1.021.200	124.000	1.145.200	700.000	745.200	2.890.000	340.000	2.550.000

ITEM	CELSULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEFERENCIA	SUELDO 2016	PROYECCION SUELDO 2017	AUMENTO DE TRANSPORTE	GASTOS DE REPRESENTACION	TOTAL PROYECCION NOMINALES 2017	TOTAL AUMENTO DE TRANSPORTE	CECANTIAS	INTERESES DE CECANTIAS	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE VACACIONES	PENSIÓN 12%	RIESGOS PROFESIONALES	CAJA DE COMPENSACION
28	300028	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	300.000	312.000	0	0	312.000	0	225.000	27.000	252.000	150.000	164.000	416.000	49.000	367.000
29	300029	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	240.000	252.000	0	0	252.000	0	180.000	21.600	201.600	120.000	130.400	331.600	39.200	292.400
30	300030	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	180.000	187.200	0	0	187.200	0	135.000	16.320	151.320	90.000	97.600	248.920	29.440	219.480
31	300031	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	120.000	124.800	0	0	124.800	0	90.000	10.880	100.880	60.000	64.720	166.600	19.680	146.920
32	300032	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	60.000	62.400	0	0	62.400	0	45.000	5.440	50.440	30.000	32.360	83.280	9.840	73.440
33	300033	RAMIREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	ADMINISTRACION	30.000	31.200	0	0	31.200	0	22.500	2.720	25.220	15.000	16.180	41.640	4.920	36.720
										1.125.000	136.800	1.261.800	780.000	846.000	3.390.000	408.000	3.082.000